

# MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**16350** *CORRECCIÓN de erratas de la Orden APA/2814/2004, de 29 de julio, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el Seguro de Rendimientos en la Producción de Remolacha Azucarera en Secano, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.*

Advertida errata en la inserción de la Orden APA/2814/2004, de 29 de julio, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el Seguro de Rendimientos en la Producción de Remolacha Azucarera en Secano, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 200, de fecha 19 de agosto de 2004, páginas 29409 a 29412, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 29412, anejo 2, en el rendimiento máximo asegurable de los términos municipales de Córdoba y Santaella de la comarca Campiña Baja de la provincia de Córdoba, donde dice: «26.000», debe decir: «28.500».

**16351** *CORRECCIÓN de erratas de la Orden APA/2825/2004, de 29 de julio, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el Seguro Integral de Leguminosas Grano en Secano, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.*

Advertida errata en la inserción de la Orden APA/2825/2004, de 29 de julio, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción

en relación con el Seguro Integral de Leguminosas Grano en Secano, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 201, de fecha 20 de agosto de 2004, páginas 29494 a 29500, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 29497, artículo 5, Precios, en el cuadro del apartado 1, en el precio de las mezclas, donde dice: «Para las mezclas de variedades se aplicará un precio único a efectos del seguro, que será el menor de los precios máximos de los correspondientes a las variedades mezcladas.», debe decir: «Para las mezclas de variedades se aplicará un precio único a efectos del seguro que será el menor de los precios de las variedades mezcladas.».

# MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**16352** *RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2004, de la Confederación Hidrográfica del Norte, por la que se dispone la publicación de las cuentas anuales del Organismo para el ejercicio 2003.*

La Orden de 28 de junio de 2000, por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático, para los organismos públicos a los que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, en su apartado Primero, punto 6, dispone que «... en el plazo de un mes, contado desde la aprobación de las respectivas cuentas anuales, dichos organismos habrán de publicar en el Boletín Oficial del Estado la información contenida en el resumen de las mismas a que se refiere el punto 3 del apartado primero de esta Orden».

De conformidad con lo establecido, y una vez aprobadas las cuentas Anuales del Organismo con fecha 28 de julio de 2004, se dispone la publicación del resumen de las mismas, para general conocimiento.

Oviedo, 28 de julio de 2004.—El Presidente, Jorge Martínez García.

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

## EJERCICIO 2003

## I. BALANCE

( Euros )

Nº Cuentas	Activo	2003	2002	Nº Cuentas	Pasivo	2003	2002
	<b>A) INMOVILIZADO</b>	<b>363.968.437,82</b>	<b>227.329.876,40</b>		<b>A) FONDOS PROPIOS</b>	<b>337.513.300,45</b>	<b>261.939.021,71</b>
20	I. Inversiones destinadas al uso general	326.204.647,65	194.838.855,59		I. Patrimonio	58.467.785,41	58.467.785,41
21, (281), (2921)	II. Inmovilizaciones inmateriales	15.337.975,30	14.054.054,79	100	Patrimonio propio	66.783.295,72	66.783.295,72
22, (282), (2922)	III. Inmovilizaciones materiales	22.390.877,97	18.413.765,68	101, 103, 105	Patrimonio recibido en adscripción o cesión	10.466.139,01	10.466.139,01
23, (292), (2923)	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	-	-	(107), (108)	Patrimonio entregado en adscripción o cesión	-	-
25,26,(297),(298)	V. Inversiones financieras permanentes	34.936,90	23.200,34	(109)	Patrimonio entregado al uso general	-18.781.649,32	-18.781.649,32
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo	-	-	11	II. Reservas	-	-
27	<b>B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	-	-	120, (121)	III. Resultados de ejercicios anteriores	203.471.236,30	170.715.894,97
	<b>C) ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>52.349.607,08</b>	<b>62.327.456,53</b>	129	IV. Resultados del ejercicio	75.574.278,74	32.755.341,33
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39)	I. Existencias	-	-	14	<b>B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>	-	-
42, 43, 44, 45, 46	II. Deudores	37.983.259,50	33.165.257,77		<b>C) ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	<b>27.100.000,00</b>	<b>9.000.000,00</b>
47, 55, (490)	III. Inversiones financieras temporales	30.780,27	26.871,84	15	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
54, 56, (549), (597), (598)	IV. Tesorería	14.335.567,31	29.135.326,92	17, 18	II. Otras deudas a largo plazo	27.100.000,00	9.000.000,00
57	V. Ajustes por periodificación	-	-	259	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-	-
480, 580				50	<b>D) ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>51.704.744,45</b>	<b>18.718.311,22</b>
				520, 526	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
				40, 41, 45, 47,	II. Deudas con entidades de crédito	1.839.075,33	734,50
				521, 523, 527,	III. Acreedores	49.865.669,12	18.717.576,72
				528, 529, 55, 56	IV. Ajustes por periodificación	-	-
				485, 585	<b>TOTAL GENERAL (A+B+C+D)</b>	<b>416.318.044,90</b>	<b>289.657.332,93</b>
	<b>TOTAL GENERAL (A+B+C)</b>	<b>416.318.044,90</b>	<b>289.657.332,93</b>				

## II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

( Euros )

Nº Cuentas	DEBE	2003	2002	Nº Cuentas	HABER	2003	2002
	<b>A) GASTOS</b>	<b>10.324.592,67</b>	<b>47.230.571,28</b>		<b>B) INGRESOS</b>	<b>85.898.871,41</b>	<b>79.985.912,61</b>
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-	70, 741, 742	1. Ventas y prestaciones de servicios	1.805.469,99	1.221.145,18
60, 61*	2. Aprovisionamientos	389.317,99	356.790,47	71	2. Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	-4.775.427,89	14.214.245,24		3. Ingresos de gestión ordinaria	22.210.734,55	22.539.295,05
64	- Gastos de personal y prestaciones sociales	9.434.880,33	8.918.454,75	740, 744	- Ingresos tributarios	22.210.734,55	22.539.295,05
68	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	769.619,78	731.025,38	729	- Cotizaciones sociales	-	-
675,69,(793),(794), (796), (797), (798), (799), (791)	- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	-18.483.943,88	2.039.962,09		4. Otros ingresos de gestión ordinaria	1.075.473,21	1.223.074,96
62, 63, 676	- Otros gastos de gestión	3.113.789,72	2.524.063,56	76	- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables	140.995,66	582.241,96
66	- Gastos financieros, diferencias negativas de cambios y otros gastos asimilables	390.226,16	739,46	773, 775, 776, 777, 78, 790	- Otros ingresos de gestión	934.477,55	640.833,00
	4. Transferencias y subvenciones	4.505.692,02	5.435.743,78		5. Transferencias y subvenciones	57.051.385,44	54.997.207,87
650, 651	- Transferencias y subvenciones corrientes	5.692,02	5.792,02	750,751	- Transferencias y subvenciones corrientes	4.770.620,00	3.709.045,22
655, 656, 657	- Transferencias y subvenciones de capital	4.500.000,00	5.429.951,76	755, 756, 757	- Transferencias y subvenciones de capital	52.280.765,44	51.288.162,65
670, 671, 674, 678, 679, 692,(792)	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	10.205.010,55	27.223.791,79	770, 771, 774, 778, 779	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	3.755.808,22	5.189,55
	<b>AHORRO</b>	<b>75.574.278,74</b>	<b>32.755.341,33</b>		<b>DESAHORRO</b>	-	-

## III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

(Euros)

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
441A INFRAESTRUCTURA URBANA DE SANEAMIENTO Y CALIDAD AGUA	124.083.820,00	-9.957.654,32	114.126.165,68	100.047.889,39	13.168.887,63	909.388,66
512A GESTION E INFRAESTRUCTURA DE RECURSOS HIDRAULICOS	71.439.810,00	10.049.301,85	81.489.111,85	51.262.782,90	30.073.030,80	153.298,15
<b>TOTAL</b>	<b>195.523.630,00</b>	<b>91.647,53</b>	<b>195.615.277,53</b>	<b>151.310.672,29</b>	<b>43.241.918,43</b>	<b>1.062.686,81</b>

## III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
1. GASTOS DE PERSONAL	10.161.020,00	76.669,62	10.237.689,62	9.434.880,33	791.657,19	11.152,10
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.324.360,00	14.977,91	3.339.337,91	2.899.818,73	437.014,50	2.504,68
3. GASTOS FINANCIEROS	721.210,00	-	721.210,00	351.885,31	325.874,94	43.449,75
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.500,00	-	6.500,00	5.692,02	730,00	77,98
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>14.213.090,00</b>	<b>91.647,53</b>	<b>14.304.737,53</b>	<b>12.692.276,39</b>	<b>1.555.276,63</b>	<b>57.184,51</b>
6. INVERSIONES REALES	176.730.540,00	-	176.730.540,00	134.052.902,58	41.672.135,12	1.005.502,30
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.500.000,00	-	4.500.000,00	4.500.000,00	-	-
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>181.230.540,00</b>	<b>-</b>	<b>181.230.540,00</b>	<b>138.552.902,58</b>	<b>41.672.135,12</b>	<b>1.005.502,30</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>195.443.630,00</b>	<b>91.647,53</b>	<b>195.535.277,53</b>	<b>151.245.178,97</b>	<b>43.227.411,75</b>	<b>1.062.686,81</b>
8. ACTIVOS FINANCIEROS	80.000,00	-	80.000,00	65.493,32	14.506,68	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>80.000,00</b>	<b>-</b>	<b>80.000,00</b>	<b>65.493,32</b>	<b>14.506,68</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>195.523.630,00</b>	<b>91.647,53</b>	<b>195.615.277,53</b>	<b>151.310.672,29</b>	<b>43.241.918,43</b>	<b>1.062.686,81</b>

## III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOOS

(Euros)

CAPÍTULOS	RECONOCIDO BRUTO	DERECHOS ANULADOS	RECONOCIDO NETO	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	-	-	-	-	-	-
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	-	-	-	-	-
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	23.347.565,41	91.298,69	23.256.266,72	5.660.682,05	240,40	17.595.344,27
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.770.620,00	-	4.770.620,00	4.770.620,00	-	-
5. INGRESOS PATRIMONIALES	514,19	-	514,19	514,19	-	-
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>28.118.699,60</b>	<b>91.298,69</b>	<b>28.027.400,91</b>	<b>10.431.816,24</b>	<b>240,40</b>	<b>17.595.344,27</b>
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	30.066,23	-	30.066,23	30.066,23	-	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	52.280.765,44	-	52.280.765,44	50.580.766,44	-	1.699.999,00
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>52.310.831,67</b>	<b>-</b>	<b>52.310.831,67</b>	<b>50.610.832,67</b>	<b>-</b>	<b>1.699.999,00</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>80.429.531,27</b>	<b>91.298,69</b>	<b>80.338.232,58</b>	<b>61.042.648,91</b>	<b>240,40</b>	<b>19.295.343,27</b>
8. ACTIVOS FINANCIEROS	49.848,33	-	49.848,33	49.848,33	-	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	19.900.000,00	-	19.900.000,00	19.900.000,00	-	-
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>19.949.848,33</b>	<b>-</b>	<b>19.949.848,33</b>	<b>19.949.848,33</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>100.379.379,60</b>	<b>91.298,69</b>	<b>100.288.080,91</b>	<b>80.992.497,24</b>	<b>240,40</b>	<b>19.295.343,27</b>

## III.4. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES

(Euros)

DEBE	IMPORTE		HABER	IMPORTE	
	ESTIMADO	REALIZADO		ESTIMADO	REALIZADO
<b>- REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:</b>	-	-	<b>- AUMENTO DE EXISTENCIAS DE:</b>	-	-
. Productos en curso	-	-	. Productos en curso	-	-
. Productos semiterminados	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Productos terminados	-	-	. Productos terminados	-	-
. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-	. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-
<b>- VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE:</b>	-	-	<b>- VENTAS NETAS</b>	<b>1.010.510,00</b>	<b>1.805.469,99</b>
. Mercaderías	-	-	. Mercaderías	-	-
. Materias primas	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Otros aprovisionamientos	-	-	. Productos terminados	-	7.355,81
<b>- COMPRAS NETAS:</b>	<b>240.410,00</b>	<b>389.317,99</b>	. Subproductos y residuos	-	-
. Mercaderías	-	-	. Prestaciones de servicios	1.010.510,00	1.798.114,18
. Materias primas	-	-	. Menos: "Rappels" sobre ventas	-	-
. Otros aprovisionamientos	240.410,00	389.317,99			
. Menos: "Rappels" por compras	-	-			
<b>- VARIACIONES DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>- INGRESOS COMERCIALES NETOS</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>- GASTOS COMERCIALES NETOS</b>	<b>60.100,00</b>	<b>213.970,99</b>			
<b>RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES</b>	<b>710.000,00</b>	<b>1.202.181,01</b>	<b>RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.010.510,00</b>	<b>1.805.469,99</b>	<b>TOTAL</b>	<b>1.010.510,00</b>	<b>1.805.469,99</b>

NOTA: Los componentes de este estado se determinarán según la normativa presupuestaria aplicable a la entidad.

**III.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO**

(Euros)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTE
1. (+) Operaciones no financieras	80.337.992,18	151.245.178,97	-70.907.186,79
2. (+) Operaciones con activos financieros	49.848,33	65.493,32	-15.644,99
3. (+) Operaciones comerciales	1.810.487,60	608.306,59	1.202.181,01
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)</b>	<b>82.198.328,11</b>	<b>151.918.978,88</b>	<b>-69.720.650,77</b>
<b>II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>19.900.000,00</b>	<b>-</b>	<b>19.900.000,00</b>
<b>III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)</b>			<b>-49.820.650,77</b>

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

EJERCICIO 2003

**IV. Memoria Sobre Organización**

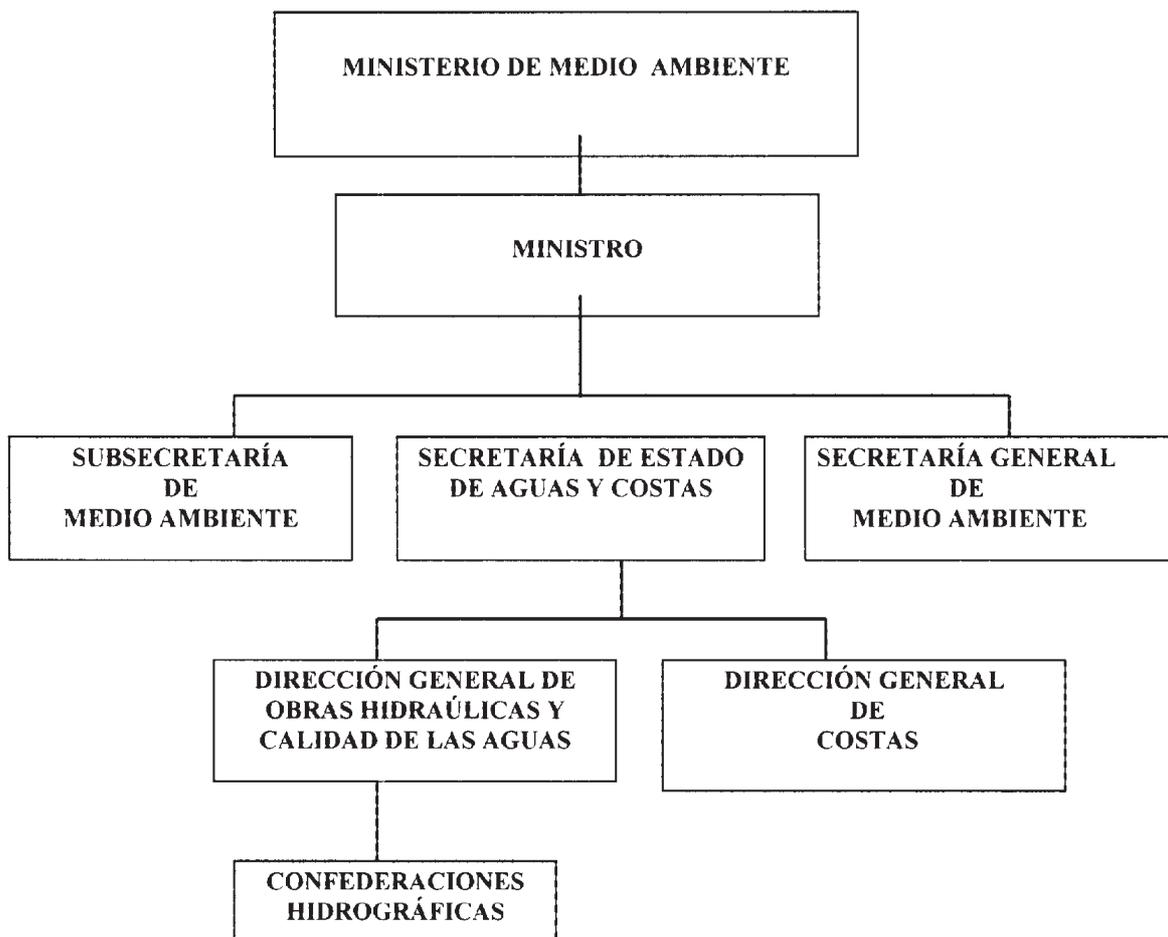
La Confederación Hidrográfica del Norte es un Organismo Autónomo de la Administración del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios, adscrito al Ministerio de Medio Ambiente, y con plena autonomía funcional.

Dentro del esquema organizativo del Ministerio, las Confederaciones Hidrográficas se configuran como órganos de gran importancia, cuya actuación ha de colaborar a un doble y ambicioso objetivo:

Orientar la planificación de las infraestructuras hidráulicas, en cuanto instrumento de vertebración y ordenación del territorio, para garantizar el suministro de un recurso natural básico para el desarrollo económico y social.

Preservar y, en su caso, restaurar el dominio público hidráulico del impacto medioambiental derivado de la actividad económica y social e integrarlo en los planes de desarrollo urbano, procurando el uso más racional del recurso.

Las Confederaciones Hidrográficas se encuadran en el Ministerio de Medio Ambiente, estando adscritas al mismo según el «Real Decreto 1415/2000, de 21 de julio, por el que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente», a través de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas y bajo superior dirección de la Secretaría de Estado de Aguas y Costas.



La Confederación Hidrográfica del Norte ejerce dentro de su ámbito territorial las funciones y cometidos que la Ley de Aguas asigna expresamente a los Organismos de Cuenca.

#### Funciones:

La elaboración de los Planes Hidrológicos de Cuenca, así como su seguimiento y revisión.

La administración y control del dominio público hidráulico.

La administración y control de los aprovechamientos de interés general o que afecten a más de una Comunidad Autónoma.

El proyecto, la construcción y explotación de las obras hidráulicas realizadas con cargo a los fondos propios del Organismo y las que le sean encomendadas por el Estado.

Las que se deriven de los convenios con Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y otras Entidades Públicas o Privadas, o de los suscritos con los particulares.

#### Atribuciones y cometidos:

El otorgamiento de autorizaciones y concesiones referentes al dominio público hidráulico, salvo las relativas a obras y actuaciones de Interés General del Estado que corresponden al Departamento, y la inspección y vigilancia del cumplimiento de las condiciones en ellas establecidas.

La realización de aforos, estudios de hidrología, información sobre crecidas y control de calidad de las aguas.

El estudio, proyecto, ejecución, conservación, explotación y mejora de las obras incluidas en sus propios planes, así como de aquellas otras que pudieran encomendársele.

La definición de objetivos y programas de calidad de acuerdo con la Planificación Hidrológica.

La prestación de toda clase de servicios técnicos relacionados con el cumplimiento de sus fines específicos y cuando les fuera solicitado, el asesoramiento a las distintas Administraciones Públicas, así como a Entidades Privadas y Particulares.

División provincial y autonómica del ámbito territorial de la Confederación Hidrográfica del Norte:

Navarra.

País Vasco: Guipúzcoa, Vizcaya, Álava.

Cantabria.

Asturias.

Castilla-León: León, Burgos, Zamora y Palencia.

Galicia: Lugo, La Coruña, Pontevedra y Orense.

La Confederación Hidrográfica del Norte cuenta con una organización que, por un lado, garantiza la representatividad y participación en el gobierno, gestión y planificación del Organismo de los Usuarios y las distintas Administraciones Públicas y, por otro, permite el cumplimiento de las funciones y cometidos que le asigna la Ley de Aguas y sus Reglamentos en cuanto Organismo de Cuenca:

La participación de los Usuarios y las Administraciones se realiza a través de los distintos Órganos Colegiados.

El ejercicio de las funciones, a través de una estructura orgánica dependiente del Presidente del Organismo.

#### Órganos colegiados:

Junta de Gobierno.

Asamblea de Usuarios.

Comisión de Desembalse.

Juntas de Explotación.

Consejo del Agua.

#### Funciones y cometidos de cada uno de ellos:

##### Junta de Gobierno:

Aprobar el Plan de Actuación del Organismo, la propuesta de presupuestos y conocer la liquidación del mismo.

Adoptar los acuerdos relativos a actos de disposición sobre el patrimonio del Organismo y las operaciones de crédito necesarias.

##### Asamblea de usuarios:

Coordinar la explotación de las obras hidráulicas y de los recursos de agua en toda la cuenca, sin menoscabo del régimen concesional y derechos de los usuarios.

##### Comisión de desembalse:

Deliberar y formular propuestas al Presidente del Organismo sobre el régimen adecuado de llenado y vaciado de los embalses y acuíferos

de la cuenca, atendidos los derechos concesionales de los distintos usuarios.

#### Juntas de Explotación:

Tienen por finalidad coordinar, respetando los derechos derivados de las correspondientes concesiones y autorizaciones, la explotación de las obras hidráulicas y de los recursos de agua de aquel conjunto de ríos, río, tramo de río o unidad hidrogeológica, cuyos aprovechamientos estén especialmente interrelacionados.

#### Consejo del Agua:

Le corresponde elevar al Gobierno el Plan Hidrológico de la Cuenca y sus ulteriores revisiones. Asimismo, podrá informar las cuestiones de interés general para la cuenca y las relativas a la mejor ordenación, explotación y tutela del dominio público hidráulico.

#### Estructura orgánica:

Directamente dependientes del Presidente de la Confederación existen cuatro Unidades Administrativas:

- La Comisaría de Aguas.
- La Dirección Técnica.
- La Oficina de Planificación Hidrológica.
- La Secretaría General.

La Confederación Hidrográfica del Norte tiene su sede central en Oviedo y cuenta además con diez oficinas auxiliares que cubren su ámbito territorial. Son las siguientes:

Asturias.	Oviedo.	Sede del Organismo (Servicios Centrales). Oficina de Planificación Hidrológica. Comisaría de Aguas (Calidad de las Aguas).
	Lugones (Siero).	Dirección Técnica (Servicio Asturias). Comisaría de Aguas (Calidad de las Aguas).
Cantabria.	Santander.	Comisaría de Aguas. Dirección Técnica.
	Torrelavega.	Dirección Técnica.
País Vasco.	Bilbao.	Dirección Técnica. Comisaría de Aguas.
	San Sebastián.	Dirección Técnica. Comisaría de Aguas.
Castilla-León.	Ponferrada (León).	Dirección Técnica. Comisaría de Aguas.
Galicia.	Lugo.	Comisaría de Aguas. Dirección Técnica.
	Orense.	Dirección Técnica. Comisaría de Aguas.
	Monforte de Lemos (Lugo).	Dirección Técnica.
	Porriño (Pontevedra).	Dirección Técnica.
	La Coruña.	Dirección Técnica.

#### Comisaría de Aguas:

##### Funciones:

La gestión de dominio público hidráulico, centrada fundamentalmente en el régimen concesional de los aprovechamientos hidráulicos.

La protección del dominio público hidráulico, para conseguir y mantener un adecuado nivel de calidad de las aguas.

El control del dominio público hidráulico, a través de las autorizaciones para obras y la labor de policía de aguas y sus cauces, que se complementan

con las actuaciones de conservación de cauces y la realización de aforos y estudios de hidrología.

#### Dirección Técnica:

Como Unidad Administrativa responsable de la gestión de las obras públicas de infraestructura hidráulica a cargo del Organismo desarrolla las siguientes funciones:

El estudio, redacción del proyecto, construcción y dirección de las obras hidráulicas financiadas con fondos del Organismo o que encomienden a éste el Estado, las Comunidades Autónomas, otras Entidades Públicas o Privadas, o los particulares.

La explotación de estas obras y de los recursos hidráulicos afectos a ellas, incluyendo las órdenes de desembalse y el régimen fiscal derivado de su aprovechamiento.

Lo anterior implica actuaciones en: abastecimientos, saneamientos, encauzamientos y defensas, regadíos, recuperación de márgenes, etc.

Como actuaciones complementarias que colaboran al mejor desarrollo y ejecución de las actividades de la Dirección Técnica anteriormente reseñadas están:

Asistencias Técnicas a la Dirección de Obras.

Aplicaciones Forestales: Trabajos de conservación en repoblaciones forestales en terrenos propios y consorciados.

Tramitación de expedientes de expropiación relativos a actuaciones de su competencia.

#### Oficina de planificación hidrológica:

La realización y seguimiento de los estudios y trabajos necesarios para la elaboración, seguimiento y revisión del Plan Hidrológico de la Cuenca.

La emisión de los preceptivos informes de compatibilidad con el Plan Hidrológico de las solicitudes de nuevas concesiones de agua.

Esta Confederación Hidrográfica tiene encomendada la redacción de los Planes Hidrológicos Norte I, Norte II y Norte III, que cubren íntegramente su ámbito territorial.

La Ley de Aguas y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica definen los contenidos de los Planes Hidrológicos de Cuenca. La consideración de dichos contenidos pone de manifiesto la importancia de los Planes Hidrológicos, y de entre ellos, por su incidencia directa sobre los usuarios del agua, cabe destacar los siguientes:

El Inventario de los recursos hidráulicos.

Las demandas actuales y futuras.

Los criterios de prioridad de usos.

La ordenación de vertidos.

Los caudales mínimos medioambientales a dejar en los ríos.

Las normas básicas sobre mejoras y transformaciones en regadío.

#### Secretaría General:

En cuanto Unidad Administrativa encargada de la gestión de los medios económicos, personales y materiales del Organismo, tiene asignadas las siguientes funciones:

La gestión de los asuntos relativos a los Órganos Colegiados.

La gestión de la actividad económica y financiera, la contabilidad interna del Organismo, la Habilitación y la Pagaduría.

La gestión del personal al servicio del Organismo.

La tramitación y propuesta de resolución de los recursos y reclamaciones y la elaboración de informes jurídicos.

El Registro General y el Régimen Interior.

La tramitación de la contratación administrativa y expropiaciones.

#### Principales cargos de la entidad:

Presidente: D. Fernando González Landa.

Director Técnico: D. Jaime San Salvador del Valle Doistua.

Comisario de Aguas: D. Luis Galguera Álvarez.

Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica: D. Jesús González Piedra.

Secretario General: D. Tomás Durán Cueva.

#### Cargos correspondientes a las subentidades:

Oviedo: Comisaría de aguas (calidad de las aguas), D. Dionisio Ornia Laruelo.

Lugones (Siero): Dirección Técnica (Servicios Asturias), D. José M. Llavora Fernández.

Santander: Comisaría de Aguas, D. Alberto López Casanueva.

Dirección Técnica, D. César González Rodríguez.

Torrelavega: Dirección Técnica, D. César González Rodríguez.  
 Bilbao: Dirección Técnica, D. Manuel Fernández Gómez.  
 Comisaría de Aguas, D. Lupicinio Sáez Sagredo.  
 San Sebastián: Dirección Técnica, D. Felipe Román Goncalves.  
 Comisaría de Aguas:  
 Ponferrada (León): Dirección Técnica, D.<sup>a</sup> Neftalí Almarza Fernández.  
 Comisaría de Aguas, D. Guillermo Carrera Alonso.  
 Lugo: Comisaría de Aguas, D. Manuel Rodríguez López.  
 Dirección Técnica, D. Javier González Martínez.  
 Orense: Dirección Técnica, D. Alfonso Balderrábano Suárez-Inclán.  
 Comisaría de Aguas, D. José Alonso Seijas.  
 Monforte de Lemos: Dirección Técnica, D. Segundo Criado Balboa.  
 Porriño (Pontevedra): Dirección Técnica, D. Rafael Díaz Martínez.  
 La Coruña: Dirección Técnica, D. Javier González Martínez.

#### Organización contable:

Dentro de la Secretaría General, como Servicio más relacionado con la contabilidad tenemos el Servicio Económico, Recaudación y Contabilidad, en el que se incluyen:

Sección de Contabilidad.  
 Sección de Recaudación.

La Sección de Contabilidad prepara los señalamientos de pagos, elabora los registros contables en base a los datos suministrados por el resto de Unidades, lo cual le permite facilitar la información que, tanto interna, como externamente, le es requerida. Asimismo, elabora la cuenta anual del Organismo.

La sección de Recaudación: Le corresponde el registro de tasas, tramita a contabilidad las tasas liquidadas y la información sobre las tasas recaudadas para la contabilización de los ingresos. Asimismo, le corresponde la tramitación a la vía ejecutiva de los ingresos recaudados, así como el control posterior.

La organización contable se realiza a través de una estructura centralizada.

1 euro =	1,7441	dólares australianos.
1 euro =	1,5855	dólares canadienses.
1 euro =	9,5241	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,8448	dólares neozelandeses.
1 euro =	2,0661	dólares de Singapur.
1 euro =	1.400,11	wons surcoreanos.
1 euro =	7,9960	rands sudafricanos.

Madrid, 17 de septiembre de 2004.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

**16354** *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2004, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se da publicidad a la inscripción de la Sociedad Gestora de Cartera MG Wealth Managers, S. A., SGC, en el Registro de Sociedades Gestoras de Cartera.*

Mediante la presente Resolución se dispone la publicación de la inscripción con el número 142 en el Registro Administrativo de Sociedades Gestoras de Cartera la escritura de constitución con los estatutos sociales de MG Wealth Managers, S. A., SGC, así como su programa de actividades.

Madrid, 15 de julio de 2004.—El Presidente, Blas Calzada Terrados.

**16355** *RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2004, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se da publicidad a la baja de la Agencia de Valores Winterthur Inversiones, Agencia de Valores, S. A., en el Registro de Agencias de Valores.*

Mediante la presente Resolución se dispone la publicación de la revocación de autorización y baja a Winterthur Inversiones, Agencia de Valores, S. A., del Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en el que figura inscrita con el número 100, como consecuencia de los acuerdos adoptados en la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas, celebrada el 30 de abril de 2004, de disolución y liquidación simultáneas de la sociedad.

Madrid, 6 de julio de 2004.—El Presidente, Blas Calzada Terrados.

## BANCO DE ESPAÑA

**16353** *RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2004, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 17 de septiembre de 2004, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

#### CAMBIOS

1 euro =	1,2211	dólares USA.
1 euro =	134,32	yenes japoneses.
1 euro =	7,4389	coronas danesas.
1 euro =	0,68010	libras esterlinas.
1 euro =	9,1091	coronas suecas.
1 euro =	1,5480	francos suizos.
1 euro =	87,21	coronas islandesas.
1 euro =	8,4350	coronas noruegas.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	0,57710	libras chipriotas.
1 euro =	31,452	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	247,68	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanos.
1 euro =	0,6605	lats letones.
1 euro =	0,4276	liras maltesas.
1 euro =	4,3493	zlotys polacos.
1 euro =	41,117	leus rumanos.
1 euro =	239,9500	tolares eslovenos.
1 euro =	39,920	coronas eslovacas.
1 euro =	1.847.300	liras turcas.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

**16356** *DECRETO 43/2004, de 13 de mayo, por el que se delimita el entorno de protección del bien de interés cultural declarado «El Abrigo del Perro», en Monte Buciero (Santoña).*

Mediante Resolución de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de 12 de junio de 2003, se incoó expediente para la delimitación del entorno de protección del bien de interés cultural declarado «El Abrigo del Perro», en Monte Buciero, término municipal de Santoña.

Cumplido el trámite establecido en el artículo 18 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte ha propuesto la delimitación del entorno de protección del bien de interés cultural declarado «El Abrigo del Perro», en Monte Buciero (Santoña), y a tal efecto insta al Consejo de Gobierno dicha declaración, haciéndole constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.